



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- i) Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2020 y su modificación en Decreto Exento N°3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- j) Proyecto “Construcción Áreas Verdes y Mejoramiento Sede Población Las Carmelitas, de Parral”, Código Bip 40.022.058-00.
- k) Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 26 de noviembre 2021, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes indicado, fuente de financiamiento F.R.I.L. 2021 con un costo total de M\$96.000.
- l) La Resolución (E) N°4.547 de fecha 07 de diciembre 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos, suscrito con fecha 26 de noviembre 2021 entre ambas instituciones.
- m) Decreto Exento N°5.112 de fecha 22 de diciembre 2021, que aprueba por parte del Municipio el mencionado convenio, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Áreas Verdes y Mejoramiento Sede Población Las Carmelitas, de Parral”, por el costo total de M\$96.000.



- n) Decreto Exento N° 204 de fecha 14 de enero 2022, que aprueba el proceso de llamando a Licitación Pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de la licitación ID N°2600-1-LQ22, para la ejecución de las obras **“Construcción Áreas Verdes Villa Israel II, de Parral” Código BIP N°40.026.845-0 y “Construcción Áreas Verdes y Mejoramiento Sede Población Las Carmelitas, de Parral” Código BIP N°40.022.058-00.**
- o) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria realizada el día martes 01 de marzo de 2022, en la cual autorizó la suscripción de contrato con la empresa **Inversiones Cargut SpA** Rut N°77.173.177-5 en **UTP** con **C y G Inversiones SpA**, Rut N° 76.476.023-9, para las obras correspondientes a la **Línea N° 1 y 2** de la Licitación Pública ID N°2600-1-LQ22, **“Construcción Áreas Verdes Israel II y Carmelitas, de Parral”.**
- p) Decreto Exento N°939 de fecha 04 de marzo de 2022, que adjudica la licitación pública para la ejecución de los proyectos denominados Línea de Oferta N° 1: “Construcción Áreas Verdes Israel II, de Parral” y Línea de Oferta N° 2: “Construcción Áreas Verdes y Mejoramiento Sede Población Las Carmelitas, de Parral”, ID 2600-1-LQ22, a la **Unión Temporal de Proveedores** compuesta por las empresas **Inversiones CARGUT SpA** Rut N°77.173.177-5 y **C y G Inversiones SpA** Rut N°76.476023-9, designando como Representante o Apoderado Común a don Darío Alejandro Carrasco Gutiérrez, Cedula de Identidad N° 16.538.314-1.
- q) Escritura Pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores entre Inversiones Gargut SpA y C y G Inversiones Spa, suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, mediante la cual designan como **Representante o Apoderado Común** de la Unión Temporal de Proveedores a don **Fabián Esteban Carrasco Gutiérrez**, representante legal de Inversiones Cargut SpA.
- r) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 01 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Michele Marie Hiribarren Taricco y la Unión Temporal de Proveedores (UTP) de las empresas **INVERSIONES CARGUT SpA** y **C Y G INVERSIONES SpA**, designando como Representante o Apoderado Común a don Fabián Esteban Carrasco Gutiérrez.
- s) Decreto Exento N°1.449 del 01 de abril de 2022, que aprueba el contrato antes mencionado.
- t) Solicitud de aumento de plazo, de fecha 26 de julio de 2022.
- u) Folio N°25 de fecha 03 de agosto de 2022, del Libro de Obra.

CONSIDERANDO:

- 1) **QUE**, la fecha de término contractual es el día 04 de agosto de 2022.
- 2) **Que**, la empresa ingresa solicitud de aumento de plazo por 7 días corridos el día 26 de julio de 2021.
- 3) **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 45.2 señalan *“Podrá ampliarse el plazo original del contrato a petición del adjudicatario, en caso de fuerza mayor, eventos excepcionales de la naturaleza o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que será verificado por la Unidad Técnica y sólo por el plazo que esta determine”.*
- 4) **QUE**, el contratista en su carta de solicitud de aumento de plazo esgrime argumentos de imposibilidad de ejecutar partidas de pinturas de piso por la humedad generada por las intensas lluvias de julio, y el atraso de llegada de máquinas de ejercicios y juegos.

- 5) **QUE**, en el folio N° 25 del Libro de Obra, la ITO acoge parcialmente la solicitud de aumento de plazo, ya que los juegos y máquinas de ejercicios se encuentran instalados, desestimando este argumento; acoge la solicitud por dificultades por efecto de las consecuencias del clima para ejecutar pinturas de piso.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el aumento de plazo de la obra denominada: “**Línea de Oferta N° 2: Construcción Áreas Verdes y Mejoramiento Sede Población Las Carmelitas, de Parral**” en una cantidad de siete (7) días corridos, a partir de la actual fecha de término contractual, teniendo como **nueva fecha de término el 11 de Agosto de 2022**.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

PRU/MMHT/ARC/VVR/eem
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes
2. ITO DOM
3. DAF

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl)
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
6. ITOS DOM (eduardo.espinoza@parral.cl - aldochiple@hotmail.com)
7. UTP CARGUT SpA - C Y G INVERSIONES SpA (fabiancarrascog@hotmail.com - dariocarrascog@gmail.com)